



CIRCULAR REGLAMENTARIA

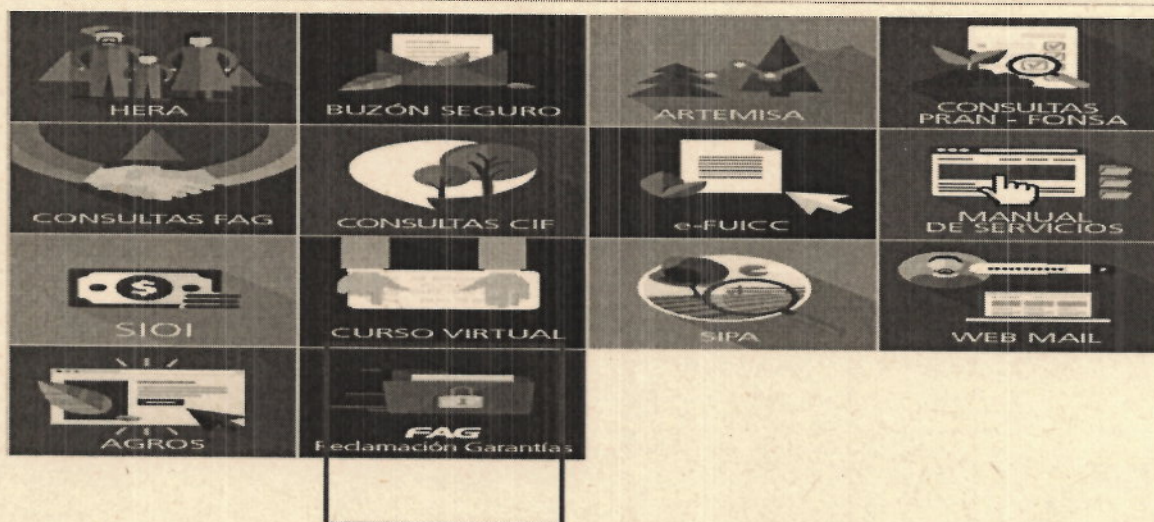
P - 17
DE 2017

FECHA: Bogotá D.C., Septiembre 08 de 2017

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PUBLICO GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE RECLAMACIONES DE GARANTIAS A TRAVÉS DEL PORTAL WEB - FINAGRO

Por medio de la presente Circular Reglamentaria informamos que a partir del día 17 de octubre de 2017, se implementa el nuevo portal web para el trámite de solicitud de reclamación de garantías, al cual se podrá acceder a través de la página web de FINAGRO, siguiendo el ruta operaciones en línea y el icono de FAG Reclamación Garantías, el cual se visualizará así:



A partir de la fecha antes indicada, todas las reclamaciones de pago deberán tramitarse a través del portal.

Por lo anterior se modifica el contenido del **Título Segundo** del Manual de Servicios en los numerales 3.3.1.1, 3.3.1.2 y 3.3.1.3, los cuales se esquematizan así:

3.3.1 Requisitos comunes que aplican para el pago de la garantía



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 17
DE 2017

3.3.1.1 Los documentos requeridos en cada uno de los procedimientos de pago relacionados a continuación, aplicarán para los créditos nuevos con garantías expedidas a partir del 14 de julio de 2015 y deben ser tramitados a través del nuevo portal establecido en la página web de FINAGRO, siguiendo el link operaciones en línea y el icono de FAG Reclamación Garantías, dentro de los plazos establecidos, completa y correctamente diligenciados y legibles, cumpliendo con todos los requisitos normativos; en caso contrario se darán por no recibidos. Por lo tanto, la fecha que se tendrá en cuenta para verificar que el trámite se realizó dentro de los términos, será la registrada en el nuevo portal, en la que se hayan registrado la totalidad de documentos y con el lleno de requisitos.

3.3.1.2 Si la solicitud de reclamación junto con su documentación se tramitó dentro de la fecha de la vigencia de la garantía, pero no cumple con los requisitos exigidos, se concederá el plazo que le falta para cumplir su vigencia, con el fin de que el intermediario financiero haga las aclaraciones o correcciones correspondientes.

3.3.1.3 Para las solicitudes de reclamación cuyo trámite se inició de manera física ante FINAGRO, antes de entrar en operación el nuevo portal, si se requiere hacer aclaraciones o correcciones por inadmisiones o rechazos se seguirán tramitando en forma física y solo se tramitarán con la fecha de recepción de la comunicación radicada en la ventanilla de correspondencia de la oficina de Gestión Documental de FINAGRO.

Lo dispuesto en la presente Circular Reglamentaria, rige a partir del día 17 de octubre de 2017.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Vicepresidencia Garantías y Riesgos Agropecuarios y la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

Cordial saludo,

DELIA DEL SOCORRO CEDEÑO POVEDA
Secretaría General – Representante Legal